

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 8 de octubre de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 127, de 2 de noviembre) por la que se convocaba Concurso de Traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base decimosexta que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base decimoséptima de la misma resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra

las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación en el concurso de traslados.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1º, e), esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.)

Segundo.- Conceder un plazo de ocho días naturales a partir de la exposición de los referidos listados a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en los mismos.

Las reclamaciones o renuncias, dirigidas a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-99,
D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Frutas Nene e Hijos”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda

publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060112, denominada “FRUTAS NENE E HIJOS”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de productos agrícolas. Tiene un capital social de tres mil cincuenta euros (3.050,00 €). Su domicilio social se establece en C/ La Puebla, nº 5 de Valdelacalzada (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios fundadores y